



Firmas del Documento

Firma

Firma

Firma

Firma

Firma

Firma

Firma

Firma

Firma

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UA2 DE LAS NN.SS DE ORCERA, JAÉN

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORCERA

AUTOR: D. MARTÍN ARANDA HIGUERAS
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
COLEGIADO Nº 19.415

Marzo. 2015

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UA2 DE LAS NNSS DE ORCERA,
JAÉN**

DOCUMENTO N° 1.

MEMORIA

1. MEMORIA INFORMATIVA, DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.....	2
1.1. ANTECEDENTES.	2
1.2. PLANEAMIENTO VIGENTE.....	2
1.3. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN.	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.	3
3. TABLA DE SUPERFICIES Y CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE ORDENACIÓN.....	3
4. ORDENACIÓN Y GESTIÓN.....	4
5. TRAMITACIÓN AMBIENTAL	5
6. TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO.....	5
7. IDENTIFICACIÓN	6

1. MEMORIA INFORMATIVA, DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

1.1. ANTECEDENTES.

Se redacta la presente modificación por encargo de D. Sergio Rodríguez Tauste, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Orcera (Jaén), conforme a lo establecido en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) respecto a la formulación de las figuras de planeamiento y sus modificaciones.

1.2. PLANEAMIENTO VIGENTE.

El planeamiento actualmente en vigor en el municipio de Orcera son las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente en fecha 30 de mayo de 1989, fue publicada en BOP Jaén de fecha 19 de junio de 1989. Se adjunta copia de publicación en Anexo del presente documento.

1.3. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

El objeto de la presente Modificación es la redelimitación del ámbito de la Unidad de Ejecución 2 de las NNSS de Orcera, consolidando el suelo desarrollado y fijando en la nueva delimitación un sistema de actuación, para dar uso al interior de la manzana resultante, y terminar con el desarrollo de la manzana por la calle Puente de Marca y la apertura de un vial interior que conecte con la Paseo de las Palmeras y Calle San José.

Por lo tanto, se trata de consolidar el suelo que ha sido transformado y urbanizado e integrado en la malla urbana por las calles San José y Paseo de las Palmeras, y dar una nueva delimitación a la UE-2 que integren los terrenos que siguen contando con las características propias del Suelo Urbano No Consolidado, por constituir un vacío relevante que permite su delimitación en un sector de suelo que carece de los servicios, infraestructuras y dotaciones públicos precisos y a nuestro parecer requiere de una actuación de renovación urbana que comporte una nueva urbanización conectada funcionalmente a la red de los servicios e infraestructuras existentes.

Para ello se propone la apertura de un vial interior, y se ha comprobado que las demás calles afectadas por la introducción de este vial y la futura urbanización tienen la capacidad de absolver este desarrollo, al no producirse un aumento de la densidad de población, puesto que este parámetro no es objeto de modificación, no debería generarse problemática alguna con éste, se aporta certificado emitido por técnico municipal que constata este hecho como Anexo nº 3.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

La elaboración del presente documento, se justifica por los siguientes motivos:

- 2.1. El desarrollo de la superficie adscrita a la UE-2 de Orcera requiere actuaciones de ordenación que afectan al interior de la manzana, por lo que la modificación de las NNSS es el instrumento de planeamiento preciso para abordar estos cambios. Se aporta copia de plano de las NNSS de Orcera como Anexo nº 2.
- 2.2. En las actuales NNSS de planeamiento únicamente cabría la posibilidad de desarrollar el interior de la manzana mediante un PERI, pero se establece como preceptivo, no se estableciendo de igual modo sistema de gestión ni se señala plazo para su desarrollo urbanístico.
- 2.3. Lo que se pretende pues es poder desarrollar la Unidad de Ejecución, o al menos dotarla de las bases urbanísticas precisas para poder hacerlo, ordenando el interior de la manzana, delimitando la unidad conforme a su realidad física y fijando un sistema de actuación, no se modificará densidad máxima de viviendas ni los demás condicionantes urbanísticos, para lo que seguirá rigiéndose por los establecidos por la NNSS de planeamiento de Orcera para la Zona Ensanche.
- 2.4. No se modifica ninguno de los condicionantes establecidos para la unidad modificada en las NNSS, se trata de consolidar lo ya urbanizado e integrado en la malla urbana, y reordenar y delimitar la Unidad de Ejecución, dotándola de un sistema de gestión actualizado y acorde.

Con lo puesto de manifiesto, se considera justificado el hecho de realizar el presente documento que sirve como instrumento para la Modificación puntual del planeamiento de Orcera en lo que respecta a la Unidad de Ejecución número dos.

3. TABLA DE SUPERFICIES Y CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE ORDENACIÓN.

Tabla de Superficies previa a la Modificación:

- Superficie bruta: 7135 m²
- Superficie de viales y aparcamientos: a definir por PERI
- Superficie destinada a edificaciones: a definir por PERI
- DOTACIONAL: a definir por PERI
 - o Mínimo Superficie destinada a parques y jardines: 10 %
- Cesión Aprovechamiento Lucrativo: a definir por PERI

Tabla de Superficies posterior a la Modificación:

- Superficie bruta: 4.580,82 m²
- Superficie de viales y aparcamientos: 1.062,88 m²
- Superficie destinada a edificaciones: 2.706,26 m²
- DOTACIONAL: 811,88 m²
 - o Mínimo Superficie destinada a parques y jardines: 458,08 m²
- Cesión Aprovechamiento Lucrativo: 270,63 m²

De este modo, los propietarios adquieren una serie de deberes entre los que se encuentra las cesiones de terrenos exigibles por la LOUA a favor de la Administración actuante, en este caso el Ayuntamiento de Orcera, cumpliendo escrupulosamente con los estándares fijados en ésta, tanto en el artículo 17 como en el 55.

La zona que se consolida, en su momento, desarrolló los viales en los que se encuentran, cumpliendo los parámetros establecidos por la LOUA para adquirir la condición de solar y poder edificar, quedando por su escasa entidad, e imposibilidad de poder realizar cesiones eximidos del cumplimiento de lo estipulado en el artículo 17 de la LOUA, quedando el resto de la unidad afectada según la tabla de superficies descrita y considerando que en el global la ordenación se puede considerar acorde.

4. ORDENACIÓN Y GESTIÓN

En la documentación gráfica queda reflejada la ordenación propuesta con esta innovación, a continuación se expone la ficha de planeamiento y gestión.

FICHA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

FICHA URBANÍSTICA DE DESARROLLO Y GESTION DE LA UA-2 DE ORCERA	
• <u>ÁMBITO Y DEFINICIÓN:</u> - AMBITO: Zona grafiada en el plano de ordenación. - CLASIFICACION DE SUELO: Suelo Urbano No Consolidado - INICIATIVA DE DESARROLLO: Privada - SISTEMA DE ACTUACION: Compensación - SUPERFICIE TOTAL: 4.580,82 m² aproximadamente - CESIONES: Artículo 17 y 55 LOUA - PLAZO DE EJECUCION: Inicio 2 año. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá modificar el sistema de actuación.	
• <u>CONDICIONES DE USO:</u> - Nº MAX. DE VIVIENDAS: 75 viviendas /Ha - USO GLOBAL CARACTERISTICO: RESIDENCIAL - USO INCOMPATIBLE: Según art. 3.1.3.1 de las Normas Urbanísticas - TIPOLOGIA EDIFICATORIA: Unifamiliar aislada, en hilera o agrupada, así como edificación multifamiliar en manzana cerrada y edificación abierta.	
• <u>CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD</u> - EDIFICABILIDAD: 2.4 m²c/m²s - PARCELA MINIMA: 100 m² - OCUPACION MAXIMA: 90 %. 100% en planta baja para usos distintos al residencial	
• <u>CONDICIONES DE VOLUMEN</u> - ALTURA MAXIMA EDIFICABLE: B+2 plantas (10.5m) y B+1 (7,5m) en calles de menos de 8m de ancho. Áticos o cámaras situadas en la parte superior del edificio contarán como una planta más. - RESTO DE CONDICIONES: Según ordenanzas de ENSANCHE	

- **CONDICIONES DE DESARROLLO**
 - Proyecto de urbanización y Proyecto de reparcelación

5. TRAMITACIÓN AMBIENTAL

La modificación o innovación de los instrumentos de planeamiento supone un elemento que afecta potencialmente al medio ambiente, según lo establecido en el Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental con sus modificaciones, entre ellas la más reciente mediante el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo que traspone a la legislación medioambiental andaluza la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, pero igualmente distingue entre aquellos que se deben someter a procedimiento ambiental.

Según lo preceptuado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su recientemente modificado artículo 40.2, los instrumentos de planeamiento urbanístico se deberán de someter a evaluación ambiental estratégica ordinaria, siempre que afecten a la ordenación estructural o en el caso de que afectasen a la ordenación pormenorizada que posibiliten la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de la Ley 7/2007 GICA, en este caso en su modalidad simplificada.

Tras estudiar el documento, entendemos que el mismo al afectar a suelo urbano y al no afectar a la ordenación estructural de las NNSS de planeamiento de Orcera, éste no se tiene que someter a procedimiento ambiental alguno.

6. TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

En la innovación que nos ocupa ha de ser recogida como integrante de la ordenación pormenorizada del planeamiento general según el artículo 10.2 de la LOUA, por lo que la tramitación y procedimiento ha de ser el siguiente:

Primero: Aprobación inicial por el Ayuntamiento de Orcera constituido en Pleno.

Segundo: Sometimiento a información pública por un plazo no inferior a un mes.

Tercero: Requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

Cuarto: La Administración responsable de la tramitación, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Orcera, por ser el competente para ello, (art. 31.1.B.a. de la LOUA) deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo. (art. 32.1.3.ª de la LOUA).

7. IDENTIFICACIÓN

El presente documento ha sido redactado por la Oficina Técnica Martín Aranda Higuera, S.L.U., con domicilio social en Úbeda (Jaén), Avda. Ramón y Cajal, 30-4º-F y CIF B23673155, siendo el director de los trabajos D. Martín Aranda Higuera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

En Úbeda para Orcera, marzo de 2.015

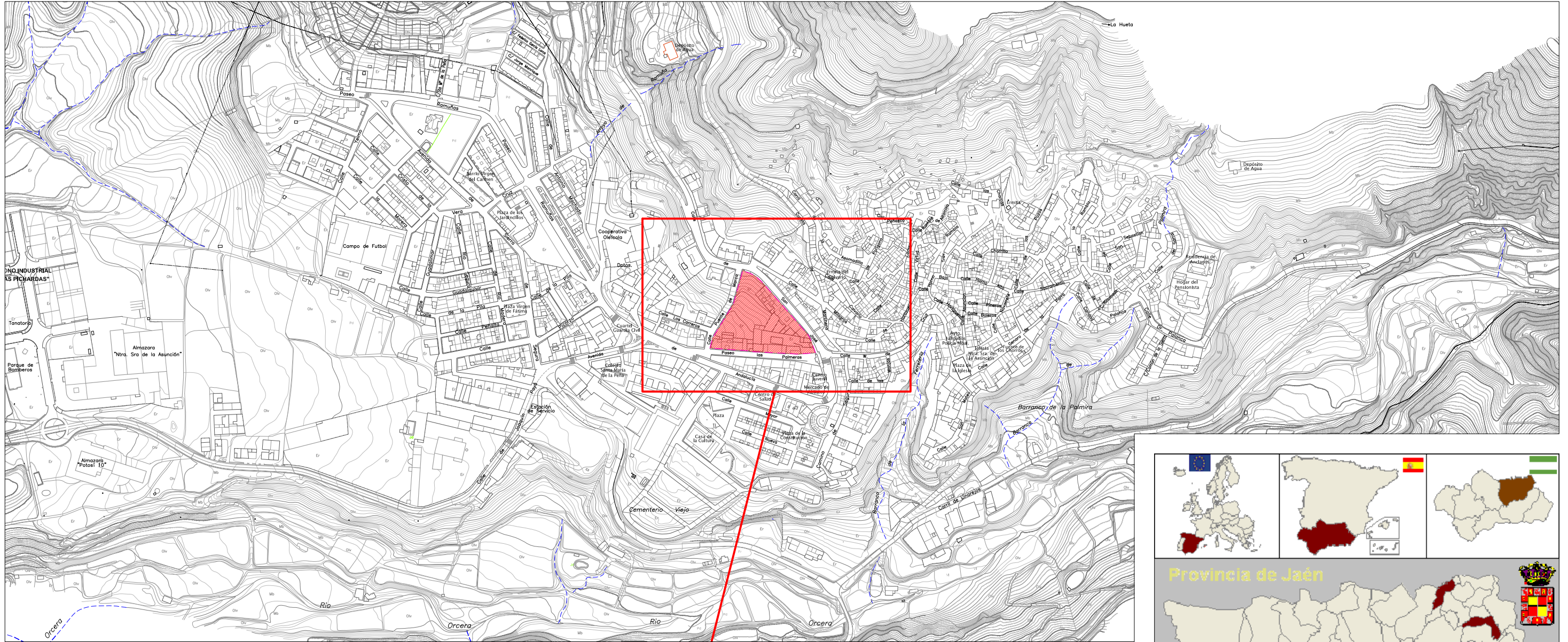
Fdo.: D. Martín Aranda Higuera
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 19415 CICC

Fdo.: D. Juan Moreno Higuera
Abogado Asesor Jurídico
Colegiado nº 3022

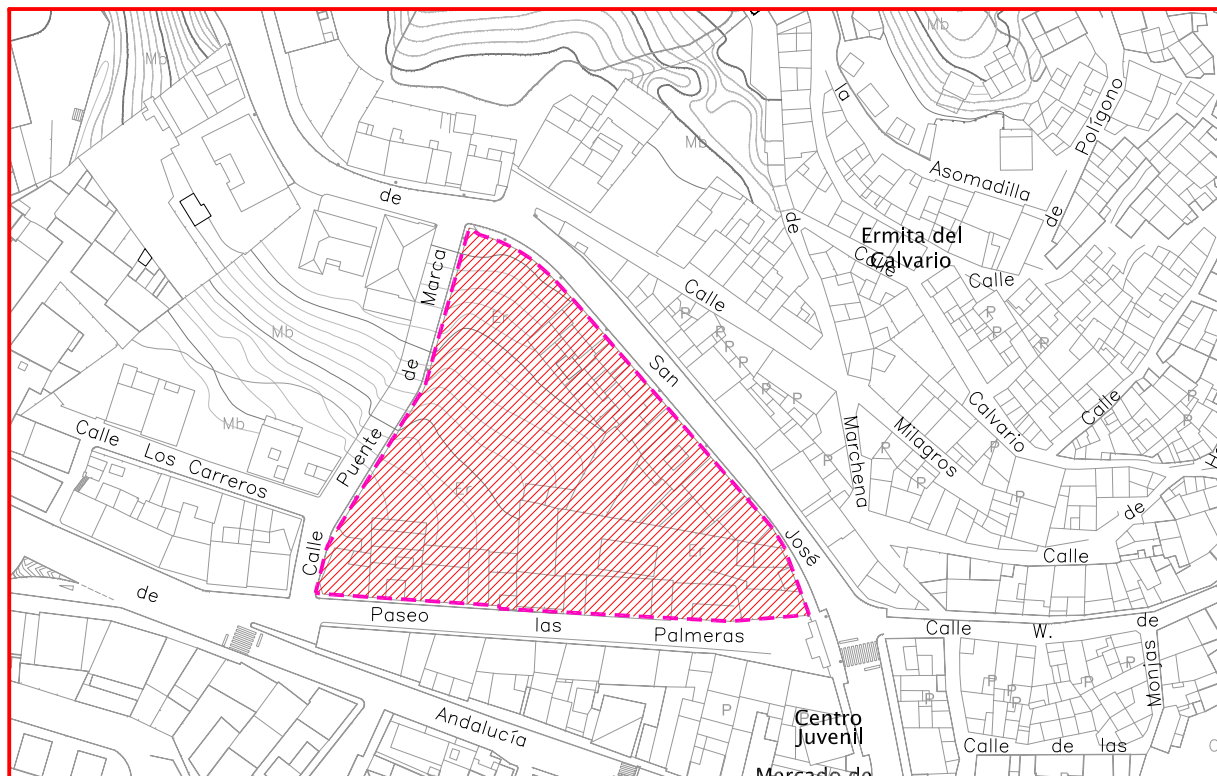
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UA2 DE LAS NNSS DE ORCERA,
JAÉN

DOCUMENTO N° 2.

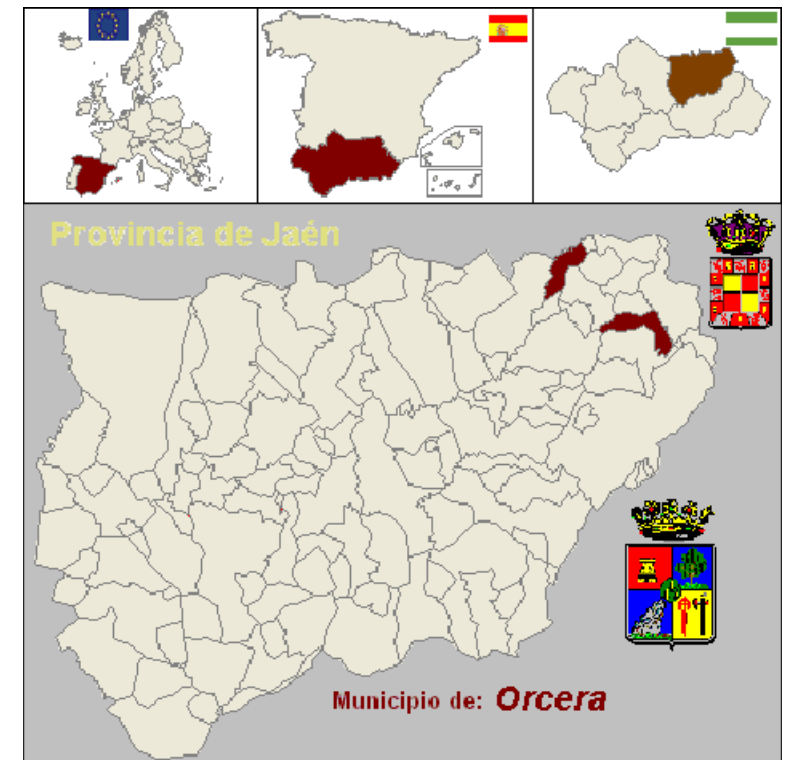
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



PLANO DE SITUACIÓN E: 1/5.000



PLANO DE EMPLAZAMIENTO
E: 1/2.000



LOCALIZACIÓN GENERAL DEL
MUNICIPIO DE ORCERA S/E

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UA2 DE
LAS NN.SS. DE ORCERA, JAÉN

MARTÍN ARANDA HIGUERAS
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Colegiado nº 19.415

Ramón y Cajal, 30 - 4º F
23400 ÚBEDA (Jaén)

martinaranda@ciccp.es

Telef.: 953 751 900
Móvil: 653 612 753



FECHA

Marzo '15

Rv_00

ESCALA

Varías

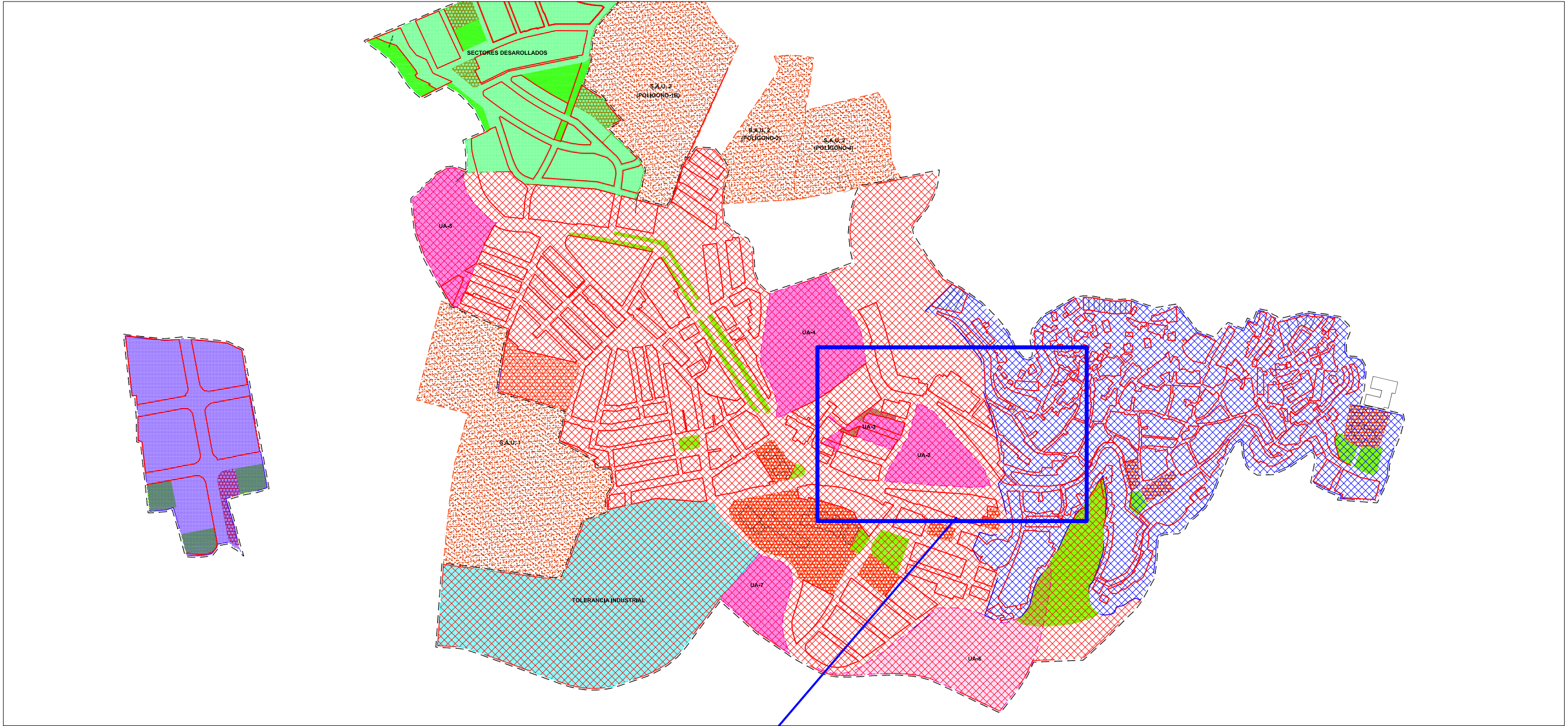
REFERENCIA

15-146

Fdo.: D. Martín Aranda Higuera

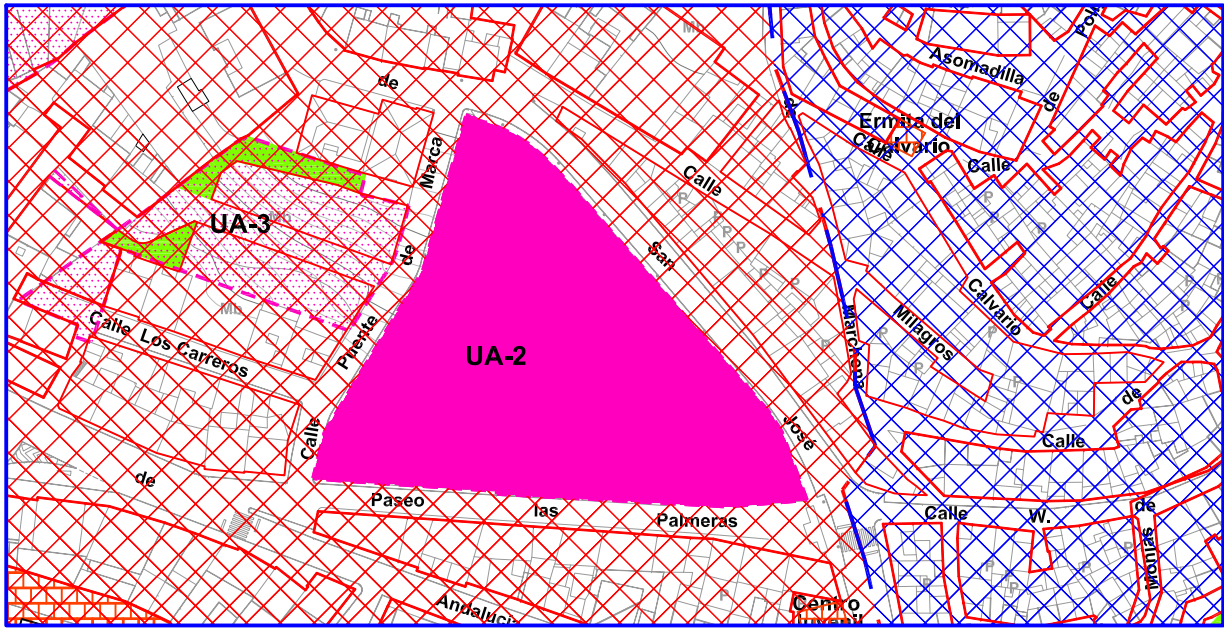
HOJA

1/101



ESTADO ACTUAL

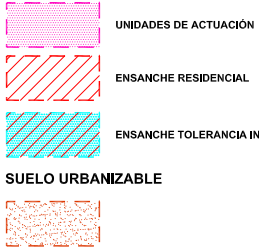
E: 1/5.000



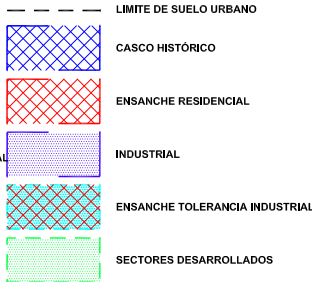
ESTADO ACTUAL
E: 1/2.000



SUELO URBANO NO CONSOLIDADO



SUELO URBANO CONSOLIDADO



ESTADO ACTUAL

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UA2 DE
LAS NN.SS. DE ORCERA, JAÉN

MARTÍN ARANDA HIGUERAS
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Colegiado nº 19.415
Ramón y Cajal, 30 - 4º F
23400 ÚBEDA (Jaén)



martinaranda@ciccp.es
Teléfono: 953 751 900
Móvil: 653 612 753



FECHA

Marzo '15

Rv_00

ESCALA

Varias

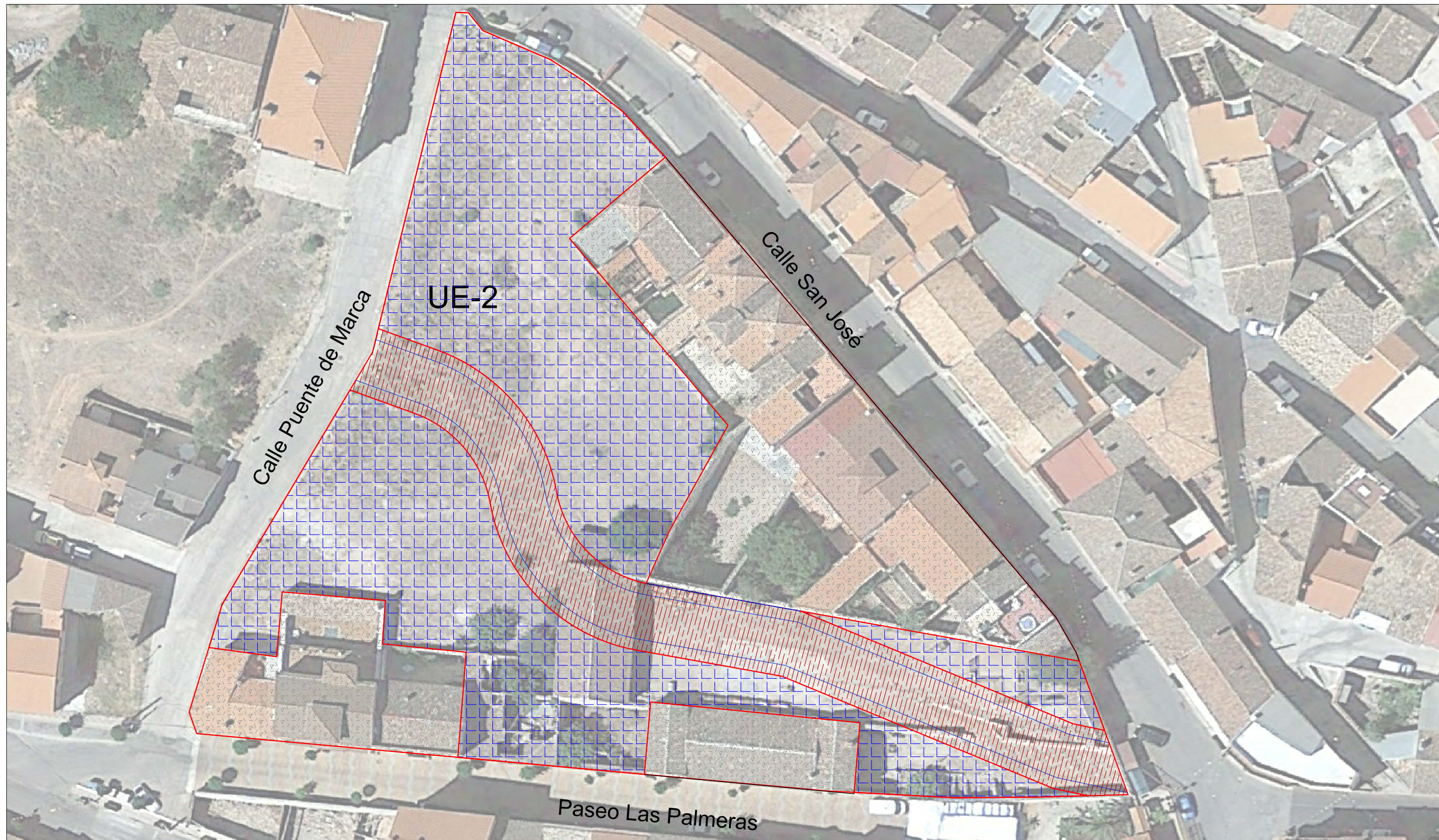
REFERENCIA

15-146

Fdo.: D. Martín Aranda Higuera

HOJA

1/102



E: 1/500



-  Consolidado
-  Vial
-  Nueva Delimitación UE2

PROPUESTA NUEVA UNIDAD UE2

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UA2 DE
LAS NN.SS. DE ORCERA, JAÉN

MARTÍN ARANDA HIGUERAS
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Colegiado nº 19.415

Ramón y Cajal, 30 - 4º F
23400 ÚBEDA (Jaén)



martinaranda@ciccp.es

Telef.: 953 751 900
Móvil: 653 612 753



FECHA

Marzo '15

Rv_00

ESCALA

1:500

REFERENCIA

15-146

Fdo.: D. Martín Aranda Higuera

HOJA

1/103

ANEXO I.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE **LAS NN.SS DE ORCERA**

Atendiendo a lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Vistos los informes técnico y jurídico de la Delegación Provincial, procede:

1.º Suspender la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Castellar, promovida a instancia de don Cristóbal Cintas Ramírez, hasta que se subsanen las deficiencias encontradas entre las densidades previstas, las edificabilidades asignadas a las mismas y las que corresponderían, a la de vivienda unifamiliar aislada de baja densidad, así como la definición de la distancia a las balsas de alpechines y su posible influencia y medidas correctoras.

2.º Se deberá contar con la autorización del Organismo competente de la carretera en que se apoya.

2.2 Expediente JA-162/88, Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Villares, promovido por su Ayuntamiento. (Cumplimiento de Resolución)

Examinado el expediente de cumplimiento de la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 14 de febrero de 1989, relativo a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Villares, elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos previstos en el artículo 41.3, de la vigente Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en la citada Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento.

Vistos los informes técnico y jurídico de la Delegación Provincial, procede:

Aprobar definitivamente el expediente de Cumplimiento de la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 14 de febrero de 1989, relativo a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Los Villares, por cuanto las modificaciones introducidas son acordes con la citada Resolución, entendiéndose en cuanto a la U.A., núm. 11, que deberá disponer de un colector que conduzca el afluente de la estación depuradora hasta un punto de Río Frío, aguas abajo de los puntos de toma de los abastecimientos de Los Villares y Jaén; asimismo la construcción de la estación depuradora prevista será previa al otorgamiento de cualquier licencia de edificación.

2.3. Expediente JA-68/87 Normas Subsidiarias de Planeamiento, de Orcera, promovido por su Ayuntamiento. (Cumplimiento de Resolución)

Examinado el expediente de Cumplimiento de la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 13 de diciembre de 1988, relativa a la formulación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Orcera, elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 43.3, de la vigente Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en la citada Resolución, Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Vistos los informes técnico y jurídico de la Delegación Provincial, procede:

Aprobar definitivamente el expediente de Cumplimiento de la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 13 de diciembre de 1988, por cuanto las modificaciones introducidas son acordes con la citada Resolución.

2.4. Expediente JA 106/87 Modificación Normas Subsidiarias de Lopera, promovido por su Ayuntamiento. (Cumplimiento de Resolución)

Examinado el expediente de Cumplimiento de la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 29 de enero de 1988, relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lopera, elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 41.3 de la vigente Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en la citada Resolución, Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento.

Vistos los informes técnico y jurídico de la Delegación Provincial, procede:

Aprobar definitivamente el expediente de Cumplimiento de la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 29 de enero de 1988, relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por el Ayuntamiento de Lopera, por cuanto las modificaciones introducidas son acordes con la citada Resolución.

2.5. Expediente JA-32/89, Modificación puntual Normas Subsidiarias de Sabiote, promovido por su Ayuntamiento. (Cumplimiento de Resolución)

Examinado el expediente de Cumplimiento de la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 7 de abril de 1989, relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sabiote, elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 41.3 de la vigente Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley del Suelo, Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y citada Resolución.

Vistos los informes técnico y jurídico, de la Delegación Provincial, procede:

Aprobar definitivamente el expediente de Cumplimiento de la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, de 7 de abril de 1989, relativa a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Sabiote, por cuanto las modificaciones introducidas son acordes con la citada Resolución.

4. Planes Especiales.

4.1. Expediente JA-64/89, Plan Especial de Reforma Interior Puerta de Martos, en Jaén, promovido por U.R.J.I.S.A.

Examinado el expediente administrativo incoado por el Ayuntamiento de Jaén, a instancia de la Entidad Mercantil, U.R.J.I.S.A., relativo a la formulación y tramitación del Plan Especial de Reforma Interior que desarrolla la U.A. núm. 1, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 5, del Real Decreto Ley 16/81.

Resultando: Que por el Ayuntamiento Pleno de Jaén, se aprobó inicialmente el P.E.R.I., de la U.A. núm. 1, promovido por U.R.J.I.S.A., publicándose en el BOLETÍN OFICIAL, de la Provincia y diario de mayor circulación, al objeto de someter el expediente a información pública, con la salvedad de que se ha publicado por término de 15 días y no un mes como establece la Ley.

Resultando:

Que tras la aprobación provisional del P.E.R.I., por el Pleno del Ayuntamiento se remite el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos del artículo 5 del Real Decreto Ley 16/81.

Considerando: Que en la formulación y tramitación del presente expediente se han tenido en cuenta la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento, y vistos los informes de la Delegación Provincial, procede:

Informar favorablemente el expediente de referencia, relativo al Plan Especial de Reforma Interior que desarrolla la U.A. núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, promovido por la Entidad Mercantil, U.R.J.I.S.A., por cuanto ha sido formulado y tramitado de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana que desarrolla, la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

5. Planes Parciales.

5.1. Expediente JA 52/89, Plan Parcial del Sector «La Familia», en Sabiote, promovido por donª Mercedes de la Moneda Escrivá y otros.

Examinado el expediente administrativo incoado por el Ayuntamiento de Sabiote a instancia de donª Mercedes de la Moneda Escrivá y otros, relativo al Plan Parcial del Sector «La Familia», que desarrolla las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sabiote, aprobado provisionalmente por su Ayuntamiento y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Resultando: Que a instancia de parte se formula y tramita el Plan Parcial del Sector denominado «La Familia», que es aprobado inicial-

ANEXO II.

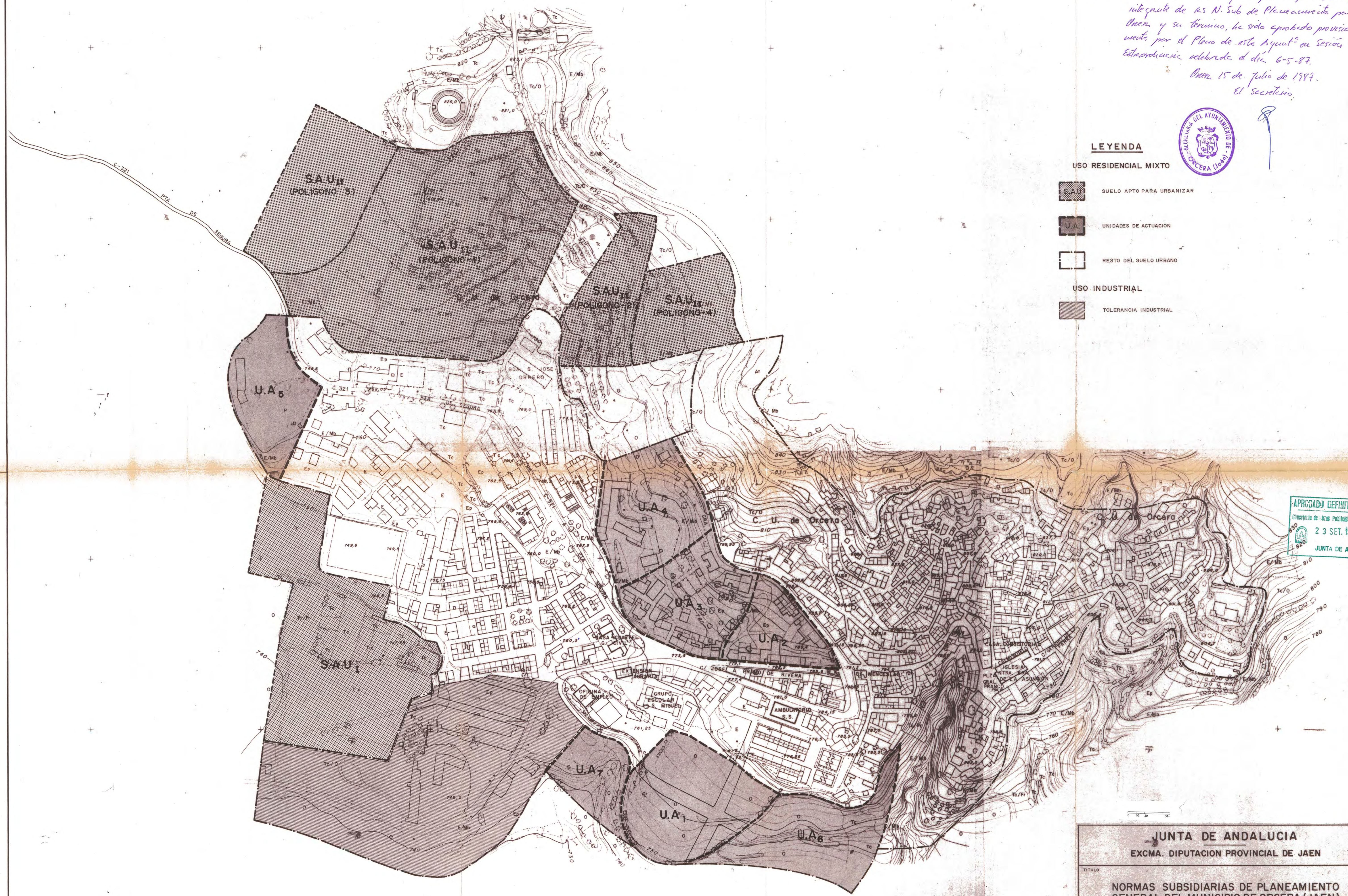
PLANO DE UNIDADES DE ACTUACIÓN Y USOS DEL SUELO

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente plano, documento integrante de las N. Sub de Planeamiento para Orden y su término, ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6-5-87.
 Orden 15 de julio de 1987.
 El Secretario.



LEYENDA

- USO RESIDENCIAL MIXTO**
- S.A.U. SUELO APTO PARA URBANIZAR
 - U.A. UNIDADES DE ACTUACION
 - RESTO DEL SUELO URBANO
- USO INDUSTRIAL**
- TOLERANCIA INDUSTRIAL



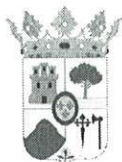
APROBADO DEFINITIVAMENTE
 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 23 SET. 1987
 JUNTA DE ANDALUCÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN		
TÍTULO NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ORCERA (JAÉN)		
CONSULTOR PYPSSA PROMOCION Y PROYECTOS S.A. FECHA MAYO 1986	DENOMINACION UNIDADES DE ACTUACION Y USOS DEL SUELO	PLANO Nº 3 ESCALAS 1: 2.000

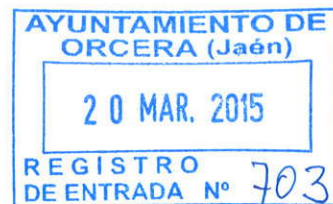
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UA2 DE LAS NNSS DE ORCERA,
JAÉN

ANEXO III.

CERTIFICADO DE TÉCNICO
MUNICIPAL



Ayuntamiento de Orcera



D. Miguel González Morcillo, Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Orcera (Jaén), en cumplimiento con lo ordenado por la Alcaldía, tiene el honor de emitir el siguiente **INFORME**:

ASUNTO: Previsión servicios y estado en varias calles afectadas en la UE-2.

Proyecto: Modificación Puntual de la UE-2

Situación: UE-2

T. redactor proyecto: Martin Aranda Higuera

Titulación: Ingeniero de Caminos Canales y Puertos

Las vigentes Normas Subsidiarias (NN.SS) de Orcera aprobadas por la comisión de Provincial de Urbanismo el 23 de septiembre de 1987 APROBACIÓN DEFINITIVA y publicadas en el BOP el día 8 de 10 de 1987, en el Plano nº 3 está delimitada la UE-2.

Las calles San José, Paseo de Las Palmeras y Puente La Marca, tiene previsto los servicios y están en plenas condiciones para albergar el desarrollo de la unidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente INFORME de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde D. Sergio Rodríguez Tauste, en Orcera a veinte de marzo de dos mil quince.

Vº Bº El Alcalde

Fdo.: Sergio Rodríguez Tauste

El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo.: Miguel González Morcillo